



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Siraya, 04 de marzo del 2024

OFICIO No 002-2024- DREP-UGELC-D-IES "SIRAYA"-CPS

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao-Ilave

Ilave. -

Asunto : COMUNICA POSESIÓN DE CARGO DEL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO EN LA IES. SIRAYA-2024

Es grato dirigirme a su digno despacho para poner en su conocimiento la posesión de cargo de los docentes contratados que detallo a continuación:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE, DNI, ÁREA, CONDICIÓN, DOC. REFERENCIA, MOTIVO, FECHA. It lists four teachers: ALANOCA CORI, MAMANI LIMACHI, LUQUE MULLAYA, and FLORES PALACIOS.

A quienes se les dio la posesión de cargo el día primero de marzo del año en curso y vienen desarrollando funciones propias a su cargo en la Institución Educativa Secundaria "Siraya" del centro poblado de Siraya.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Handwritten signature and name: Lic. Luz Mary Quispe Santos DIRECTORA

DECLARACIÓN DE POSESIÓN DE CARGO A LOS DOCENTES  
CONTRATADOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.  
En la dirección de la J.E.S. Siraya, siendo las nueve horas con treinta  
minutos del día uno de marzo del año dos mil veinticuatro, nos  
acompañamos la directora, docentes, auxiliares y personal administrativo para  
la POSESIÓN DE CARGO a los docentes contratados el cual lo detallamos:  
Resolución Directoral N° 000194-2024, que resuelve contratar a la profesora  
RES PALACIOS, Amelia, con DNI N° 01889155 de la especialidad de Historia,  
Geografía y ciencias sociales; En el cargo de profesora en la plaza con código  
5114817 N6.

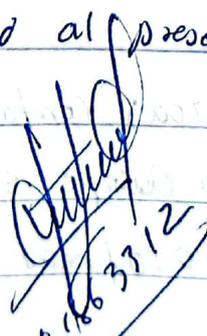
Resolución Directoral N° 000162-2024; que resuelve contratar a la profesora  
CORI, Judith Maribel con DNI N° 41075144 de la especialidad de Lengua  
y Literatura (Comunicación) en el cargo de profesora en la plaza con código  
5114817 N0.

Resolución Directoral N° 000182-2024; que resuelve contratar a la profesora  
HULLAYAS, YOLA Hermelinda con DNI 01313414 de la especialidad  
de Matemáticas, en el cargo de profesora en la plaza con código  
5114817 N9.

Resolución Directoral N° 000176-2024; que resuelve contratar a la  
profesora MAHANI LIMACHI, Norma Idet con DNI 01341139 de la especialidad  
de Matemáticas., en el cargo de profesora en la plaza con código  
5114827 N1. Para dar conformidad al presente y dar celeridad a este  
acta firman los presentes.

  
Lic. Luz Mary Quispe Santos  
DIRECTORA

  
APROBADO

  
01863312

  
01889155

350



Lucio Navarro Huacca  
DNI 801577760  
AUTORIDAD ORIGINARIA

*[Signature]*  
01313414

*[Signature]*  
01341139  
pxh

*[Signature]*  
01332143

*[Signature]*

# ACTA DE CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN

## ESCOLAR - 2024.

se realizó en la Y.F.S. Secundaria Siraya siendo las once



## Resolución Directoral N° 000162 -2024

iiave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Jefe de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALANOCA CORI, JUDITH MARIBEL  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41075144  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 17/09/1981  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
 ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA (COMUNICACION)



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SIRAYA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1175114817N0  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: VILCA TICONA, ENRIQUE SEGUNDO, Resolución N° 001017-2022-DUGELEC  
 CARGA HORARIA : 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 6 HRS COMUNICACION EN LENGUA MATERNA (LENGUA ORIGINARIA), 16 HRS COMUNICACION EN SEGUNDA LENGUA (CASTELLANO), 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01302 N° DE FOLIOS: 11  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2024, el Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto administrativo pertinente para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten Signature]*  
Téc. Casimiro Maman Muroy  
INSPECTOR ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000176 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DOC. DE IDENTIDAD  
SEXO  
FECHA DE NACIMIENTO  
REGIMEN PENSIONARIO  
TÍTULO Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD

MAMANI LIMACHI, NORMA IDE  
D.N.I. N° 01341139  
FEMENINO  
19/1/1977  
D.L. N° 19990  
LICENCIADO EN EDUCACION  
FISICO MATEMATICAS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO  
INSTITUCION EDUCATIVA  
CÓDIGO DE PLAZA  
CARGO  
MOTIVO DE LA VACANTE

Secundaria  
SIRAYA  
1175114827N1  
PROFESOR  
REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: QUISPE MAMANI, ALFREDO,  
Resolución N° 001116-2020  
2 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 10 HRS MATEMATICA, 6 HRS TUTORIA Y  
ORIENTACION EDUCATIVA, 6 HRS COMUNICACION EN LENGUA MATERNA  
(LENGUA ORIGINARIA), 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO  
COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

CARGA HORARIA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE  
REFERENCIA  
VIGENCIA DEL CONTRATO  
JORNADA LABORAL  
DE LA ADJUDICACION

01325-2024 N° DE FOLIOS: 29  
ACTA DE ADJUDICACION  
Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
30 Horas Pedagógicas  
PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente" es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

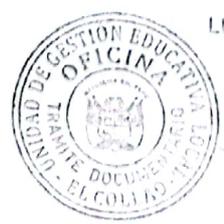
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(-) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000182 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : LUQUE MULLAYA, YOLA HERMELINDA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01313414  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 12/11/1970  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : FISICO MATEMATICAS



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : SIRAYA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1175114817N9  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HUANACUNI RIVERA, MIGUEL, Resolución N° 000376-2022  
CARGA HORARIA : 6 HRS INGLES, 15 HRS MATEMATICA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1447-2024 N° DE FOLIOS: 09  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000194 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



Resolu



**1.1. DATOS PERSONALES:**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DOC. DE IDENTIDAD  
 SEXO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REGIMEN PENSIONARIO  
 TÍTULO Y/O GRADO  
 ESPECIALIDAD

FLORES PALACIOS, AMELIA  
 D.N.I. N° 01889155  
 FEMENINO  
 10/4/1978  
 D.L. N° 19990  
 LICENCIADO EN EDUCACION  
 HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

cordancia

vacantes e  
contrataci

y dicta r  
dad per  
ra, es dr



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL EDUCATIVO  
 INSTITUCION EDUCATIVA  
 CÓDIGO DE PLAZA  
 CARGO  
 MOTIVO DE LA VACANTE  
 CARGA HORARIA

Secundaria  
 SIRAYA  
 1175114817N6  
 PROFESOR  
 CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MARCA TUSO, NATALIO, Resolución N° 001767-2023-DUGELEC  
 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

edimie  
y téc  
sion  
ataci  
nico

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**  
 N° DE EXPEDIENTE  
 REFERENCIA  
 VIGENCIA DEL CONTRATO  
 JORNADA LABORAL  
 DE LA ADJUDICACION

1544-2024 N° DE FOLIOS: 12  
 ACTA DE ADJUDICACION  
 Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
 30 Horas Pedagógicas  
 PRUEBA NACIONAL

man  
ular



2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

de  
30  
ar  
e

único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
 UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
 FCHS/JAGA  
 PCHC/JAGI  
 HMC/ABOG I - AL  
 YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES



Tec. Casimiro Mamani Monroy  
 (c) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 UGEL EL COLLAO